

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA****Aprobación inicial del programa de actuación urbanizadora de la unidad de ejecución UE-19 de Araia**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2022, se aprobó inicialmente el programa de actuación urbanizadora de la unidad de ejecución UE-19 "Intuxi-Camino" del plan general de ordenación urbana (PGOU) de Asparrena, con el condicionado de que la documentación técnica presentada debe completarse con un plano parcelario que incluya la relación de titulares de los bienes y derechos objeto de actuación, así como al depósito de una fianza por importe de 316,29 euros equivalente al 1 por ciento del coste estimado para la urbanización del ámbito.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, para que cualquier persona pueda presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, con los siguientes elementos esenciales de los contenidos en dicho programa:

– Iniciativa y promotores: José Antonio Mendía Álvarez de Arcaya y Sonia Mendía Sáez de Arregui, que autorizan la tramitación a la arquitecta redactora del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), Raquel Ochoa Ruiz.

– Objeto y ámbito: suelo urbano no consolidado de uso residencial.

– Objeto; desarrollo de la unidad para materialización de dos viviendas unifamiliares.

– Ámbito: unidad de ejecución UE-19 Intuxi-Camino, del PGOU de Asparrena, que comprende las parcelas 249-D, 1606 y 1269-A del polígono 2 de Araia.

– Superficie total de la UE-19: 1.639,00 m².

– Documentación presentada:

Documento A. Introducción.

Documento B. Contenido jurídico-urbanístico.

Documento C. Contenido técnico-urbanístico.

Documento D. Estudio de viabilidad económico-financiera.

Anexo 1. Documentación gráfica PAU.

Anexo 2. Documentación gráfica anteproyecto de urbanización.

Anexo 3. Informes de URA e Iberdrola.

– Régimen de actuación previsto: privado.

– Sistema de actuación: concertación.

– Cesiones de aprovechamientos al ayuntamiento: la cuantificación del aprovechamiento urbanístico correspondiente al 15 por ciento de la edificabilidad ponderada, libre de cargas de urbanización y la cesión de suelo dotacional se validará durante la tramitación del proyecto de reparcelación.

- Plazos para presentar la propuesta de equidistribución:
 - Plazo máximo de 2 meses desde la aprobación definitiva del PAU para la presentación del convenio de concertación.
 - Plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la aprobación definitiva del convenio de concertación para constitución de la Junta de Concertación.
 - Plazo máximo de 4 meses desde la constitución de la Junta de Concertación para presentación del proyecto de reparcelación.
 - Plazo máximo de 6 meses a contar de la publicación de la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora para presentación del proyecto de urbanización.
 - Plazo máximo de 1 año desde la constitución de la Junta de Concertación para la adjudicación de las obras de urbanización, que se desarrollarán en fase única, con ocho semanas para la ejecución de las mismas.
- Presupuesto de ejecución por contrata de las obras de urbanización: 31.628,84 más IVA.

Araia, a 3 de agosto de 2022

La Alcaldesa

CONSUELO AUZMENDI JIMÉNEZ